Expediente: **1068/26**
Carátula: **UEZEN ALEJANDRO TUFIC C/ SUPERMERCADOS ALEDO S. A. S. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27205719410 - MASMUT, SARA CECILIA-POR DERECHO PROPIO
27205719410 - UEZEN, Alejandro Tufic-ACTOR
23395754394 - SUPERMERCADOS ALEDO S. A. S., -DEMANDADO
90000000000 - ACUÑA, ALE SOLANA NAHIR-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1068/26

H105026327516

JUICIO: UEZEN ALEJANDRO TUFIC c/ SUPERMERCADOS ALEDO S. A. S. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1068/26. Juzgado del Trabajo N° 1.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Acuña el 10/08/2026:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.

2. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, téngase a la letrada **ACUÑA ALE SOLANA NAHIR** por apersonada en el carácter de apoderada de **SUPERMERCADOS ALEDO S. A. S.**. Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal: 3816324910, y correo electrónico: estudio.laboral2016@gmail.com.Otórguese intervención de ley.

3. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

4. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

5. De la instrumental denunciada en poder de terceros, reitere la misma en la etapa procesal oportuna.

6. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

7. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

8. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

9. De la excepción de plus petitio inexcusable: para su oportuna valoración.

10. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

11. A lo demás: Oportunamente.

12. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada.

13. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito a la letrada,** a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc)**

14. Atento que el domicilio donde se practicó el traslado de la demanda es sito en la calle Corrientes 601, esquina muñecas el cual difiere del domicilio denunciado al contestar demanda, en la Av. Belgrano 883, aclare la letrada a su respecto.BMX-1068/26.

Actuación firmada en fecha 12/08/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.